

Asunto Re: Solicitud Arreglo Directo CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 4243 - SIMI 149 SALITRE PARK (Lc 3)

De JURÍDICO INMOBILIARIA
<juridiconuevacidad@gmail.com>

Para: GABRIEL ROMERO SOTOMAYOR
<gabrielromerosotomayor@gmail.com>

Cc: alonmarquez
<alonmarquez@yahoo.com>, Adriana maria Lopez loaiza
<adrianamarialopezloaiza@yahoo.com>, JEFATURA DE ARRENDAMIENTOS
<jefearriendos.nuevacidad@gmail.com>

Fecha Ayer a las 3:08 p. m.

Buen día

Sr. Javier Marquez

Cordial saludo

Respecto a lo anterior, me permito informarle que la inmobiliaria junto con las propietarias y al ver los años que hemos tenido durante la vigencia del contrato, nos permitimos informarle que se le solicito a la aseguradora la autorización para poder llegar algún acuerdo para el mes de mayo y la forma de pago de este, sin antes, en precisar que el mes de abril lo deben cancelar directamente en la aseguradora, es decir, que esta propuesta es solo para el mes de mayo, si no se cumple, nuevamente la propuesta queda sin validez, por lo que el pago del mes de mayo lo deben realizar es con la aseguradora y las exigencias de esta.

Así las cosas, nos permitimos informarle

que las propietarias aceptaron su propuesta para el mes de mayo, de la

siguiente manera:

1). Su canon actualmente es de \$ 9.827.168, incluido IVA y cuota de administración, por lo que para el mes de mayo se recauda así:

a). Se condona un valor de \$ 4.827.168 y el valor restante \$ 5.000.000 deberá cancelarlo de la siguiente forma: \$ 4.000.000 a mas tardar el 8 de mayo de 2020 y el saldo (\$ 1.000.000) debe cancelarlo en 4 cuotas iniciando en junio.

La presente propuesta no constituye novación de las obligaciones contractuales, ni modifica las condiciones pactadas en el contrato de arrendamiento; en caso de incumplimiento por parte del arrendatario, estas concesiones quedarán sin validez.

No sobra mencionar, que una vez cumplido el pago en los términos de este acuerdo las partes retomarán las condiciones pactadas inicialmente en el contrato de arrendamiento.

Finalmente, quedamos al tanto de su aceptación, para así mismo informarle a la aseguradora del acuerdo para el mes de mayo, para que sea esta que le genere el cobro según propuesta, TENER EN CUENTA QUE ES SOLO PARA MAYO, la del mes de abril debe cancelarla según paramentos del seguro, si no se recibe respuesta de parte suya, entendemos que la propuesta no es aceptada, por lo que el pago del mes de mayo lo realiza con el seguro.

Sin otro particular, se suscribe.

**ADMINISTRADORA NUEVA CIUDAD
LTDA
NICOLAS ROJAS LOPEZ
DIRECTOR JURÍDICO**

Periódico Nueva Ciudad Edición No 36
PERIODICO NUEVA CIUDAD EDICIÓN
36 MARZO-ABRIL 2020
<http://www.periodiconuevacidad.com/>

[Ver más](#)